ORDENANZA Nº 274-MVES

Villa El Salvador, 14 de Febrero de 2013

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, según el artículo 197º de la Carta Magna, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 53º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, siendo que en la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, se señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante la Ley Nº 28056, se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo - PP, modificada por la Ley Nº 29298, en tanto que mediante Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, el cual establece múltiples disposiciones para asignar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa de Presupuesto, teniéndose en cuenta además el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y distrital del Presupuesto Participativo:

Que es necesario establecer el Marco Normativo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Villa el Salvador para el ejercicio fiscal 2014, el mismo que tendrá carácter permanente y estará en concordancia con el Marco Normativo Nacional y Local vigente;

Que, mediante el Informe Nº 049-2013-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que el 30 de enero del 2013, se realizó una reunión con los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, donde se debatió el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2014, Basado en Resultados de Villa El Salvador; reunión donde se consensuó las propuestas presentadas a fin de elevarlo al Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital de fecha 07 de febrero del presente año, se concertó y aprobó por mayoría el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año 2014, Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador; en el cual se consolida la propuesta del Equipo Técnico y de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, la misma que es remitida con Memorandum Nº 051-2013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) y 14) del Artículo 9º, así como el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2014, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014, basado en resultados de Villa El Salvador, que contiene 35 Artículos y Dos Disposiciones Finales, el cual en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar las Ordenanzas y/o dispositivos municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE